



*Universidad Nacional
de Quilmes*

QUILMES, 18 JUL. 1995

VISTO el expediente N° 827-0298/95, por el cual se tramita el otorgamiento de Becas Sociales para estudiantes de las distintas Carreras de esta Casa de Altos Estudios y la Resolución del Consejo Superior N° 77/95, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el "visto" de la presente, se amplía en diez (10) el número de Becas Sociales.

Que por Resolución de Rectorado "ad referendum" del Consejo Superior Nro.314/95, se dió de baja la Beca Social que fuera otorgada a la alumna Patricia Elizabeth MARTINEZ con motivo de haber finalizado sus estudios

Que la Comisión Asesora de Becas Sociales dictamina el orden de méritos para el otorgamiento de las mismas.

Que es necesario otorgar las Becas Sociales vacantes de acuerdo al orden de méritos establecido.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

fb



*Universidad Nacional
de Quilmes*

//

ARTICULO 1°: Otorgar una Beca Social a los alumnos de las distintas carreras que se dictan en esta Universidad, que se mencionan a continuación:

LUJAN MERINO Paula Fabiana, D.N.I. 20.839.098 (Leg.1031)

CABRERA Mariana, D.N.I. 22.452.437 (Leg.302)

RODRIGUEZ Andrea Isabel, D.N.I. 22.809.042 (Leg.775)

MARANZAN Evelina Susana B, D.N.I. 22 .447.809 (Leg.896).

HANSEN Norma A, D.N.I. 23.085.868 (Leg.1729).

MAGLIO Susana, D.N.I. 20.995.119 (Leg.1147).

VERGARA Rita María del C., D.N.I. 23.521.112 (Leg.980).

ORELLANA María Laura, D.N.I. 22.935.942 (Leg.1050).

RODRIGUEZ Analía Carina, D.N.I. 23.534.551 (Leg.1671).

CEBALLOS Marcela Inés D.N.I. 14.134.374 (Leg.0206).

GONZALEZ Mónica Leticia, D.N.I. 23.102.142 (Leg.1340).

ARTICULO 2° - Designar como alumnos suplentes, quienes se encuentran por orden de mérito, en condiciones de recibir una Beca Social en caso de producirse vacantes entre las Becas otorgadas, de acuerdo a la siguiente nómina:

AMERI Pablo, D.N.I. 23.627.004 (Leg.954).

COLMAN Georgina Aurora, D.N.I. 21.934.213 (Leg.2229).

PAEZ, Nora, D.N.I. 25.076.141 (2083).

ARTICULO 3° - El monto de cada Beca Social será de pesos ciento



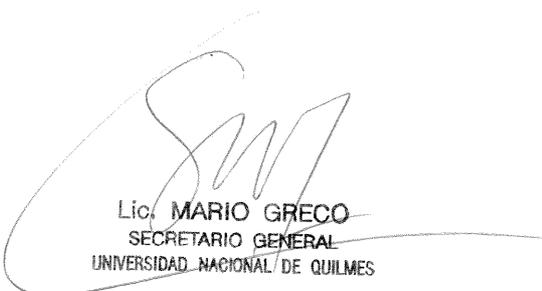
*Universidad Nacional
de Quilmes*

///.

ciencuenta (\$ 150) de acuerdo a lo establecido en la Res. 87/95, Art. 2°, y deberá imputarse a la Partida 5.1.3. del presupuesto 1995, de acuerdo con la Res.(CS) 73/95.

ARTICULO 4° - Regístrese. Practíquense la comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (CS) Nro. 86/95


Lic. MARIO GRECO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Lic. ERNESTO VILLANUEVA
VICERECTOR UNIVERSIDAD
NACIONAL DE QUILMES